



## Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00044166-NEU-SRH#MERN - ANR A COIRCO

---

### **VISTO:**

El EX-2020-00044166-NEU-SRH#MERN, del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decretos N° 0745/19 y N° 1879/19 se aprobaron los aportes no reintegrables al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) para el año 2019;

Que el aporte anual está destinado a cubrir los gastos de funcionamiento del Comité y lo establece el Consejo de Gobierno de dicho Organismo;

Que en el Acta N° 876 del 09 de enero de 2020 el Organismo expresó que al no haberse reunido el Consejo de Gobierno para tratar el presupuesto 2020, se acordó que hasta tanto el mencionado Consejo efectúe el tratamiento del Plan de Estudio, Presupuesto y Plan de Aportes para el próximo Ejercicio 2020, los aportes de todas las jurisdicciones para ese ejercicio se realicen considerando la prórroga del ejercicio anterior (2019);

Que mediante Acta N° 72 de fecha 9 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno del COIRCO, se resolvió aprobar los presupuestos de los años 2018 y 2019, correspondiendo un aporte para el Ejercicio 2019 por la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos veinte (\$1.474.820);

Que por lo tanto corresponde aprobar el aporte no reintegrable de la Provincia del Neuquén al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), del año 2020, por la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos veinte (\$ 1.474.820), con aportes bimestrales de pesos doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos tres (\$245.803);

Que el presente se emite en el marco de lo establecido en el art. 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y sus respectivas reglamentaciones, Decretos N° 2758/95 y N° 2099/19;

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en cumplimiento de lo establecido en el art. 50° de la Ley 1284;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1°:** OTÓRGASE al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) un Aporte No Reintegrable por la suma total de pesos un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos veinte (\$1.474.820), correspondiente al año 2020, con aportes bimestrales de pesos doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos tres (\$245.803), con destino a cubrir gastos de funcionamiento y estudios.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	UO	CAT	No	Proy Sub	AES	FIN	FUN	SUBF	INC	PP	pp	SPAR	FUFI	IMPORTE
08	WF	03	ACO	13	000	000	04	05	00	05	05	08	065	3613	\$1.474.820

### COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE Y PÁGUESE** la suma indicada en el art. 1° del presente Decreto.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.